CIRCULAR
MS-DF-MRG-0104-01-13

A : PROPIETARIOS Y/O REPRESENTANTES DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS NACIONALES; DISTRIBUIDORAS E IMPORTADORAS DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y REGENTES FARMACÉUTICOS.

DE : **LIC. MARTHA ROSALES GRANERA**
DIRECTORA, DIVISIÓN DE FARMACIA

MINISTERIO DE SALUD
Dirección
DIVISIÓN DE FARMACIA

REF. : ABAJO DETALLADO

FECHA: 22 DE ENERO DEL 2013

Por este me dirijo a Ustedes, para hacerles de su conocimiento que con el objetivo de ejercer un mejor control sobre **la distribución y comercialización de productos farmacéuticos que contengan sustancias psicotrópicas y estupefacientes a las Farmacias,** esta instancia ha dispuesto a partir de la fecha lo siguiente:

Las órdenes de solicitud de productos farmacéuticos que realizan las farmacias deben ser elaboradas y firmadas por el Regente Farmacéutico respectivo, quien debe completar toda la información, utilizando el mismo tipo de letra y color de tinta, detallando además su código sanitario y el sello del establecimiento farmacéutico.

En tal sentido, les solicito atender dicha disposición, para evitar inconvenientes en la autorización de la fabricación, importación, distribución y comercialización de los referidos productos.

Fraternalmente,

Cc: Archivo.-

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios", Costado Oeste Colonia Primero de Mayo. Managua, Nicaragua Telf.: 2289-4700 Ext. 1005 Telefax: 2289-4401 Apartado Postal 107. www.minsa.gob.ni Email: div-far@minsa.gob.ni, farmaciadir@minsa.gob.ni